

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-HRDLM.CH | CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES (180 SERVICIOS) GENERADOS POR DIVERSOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO.

Ruc/código :	20479931721	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS MAPESA S.R.L.	Hora de envío :	12:23:01

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

EN EL NUMERAL 3 OBJETO GENERAL INDICA LOS SIGUIENTE:

La unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional Docente Las Mercedes - Chiclayo (HRDLM-CH), ha previsto la contratación de una Empresa Operador de Residuos Sólidos (EO-RS) para la prestación de un servicio eficiente de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de Residuos Sólidos Hospitalarios producidos en las diversos servicios asistenciales y unidades administrativas del Hospital Regional Docente Las Mercedes.

En tal motivo se OBSERVA la palabra TRATAMIENTO, ya que no concuerda con el OBJETO DE LA CONVOCATORIA, y ante cualquier confusión del SERVICIO solicitamos suprima dicha palabra TRATAMIENTO;

También solicito que puedan suprimir dicha palabra de los diferentes numerales de los términos de referencia donde indique la palabra de tratamiento, para no generar ninguna congruencia con el objeto de la Convocatoria

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 21

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA, PRINCIPIO DE EFICIENCIA

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, detalla que el termino indicado hace referencia a lo siguiente: Tratamiento de residuos sólidos: Cualquier proceso, método o técnica que permita modificar la característica física, química o biológica del residuo sólido, a fin de reducir o eliminar su potencial peligro de causar daños a la salud y el ambiente, con el objetivo de prepararlo para su posterior valorización o disposición final. Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS), que se encarga(n) de la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de sus residuos sólidos. Por tal motivo, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-HRDLM.CH | CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES (180 SERVICIOS) GENERADOS POR DIVERSOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO.

Ruc/código : 20479931721

Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS MAPESA S.R.L.

Hora de envío : 12:23:01

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se Observa que NO han incluido dentro de los Requisitos de Calificación

A. Capacidad Legal, lo siguiente:

- La Resolución extendida de aprobación del Plan de Contingencia expedida por el MTC.
- La Póliza de de responsabilidad Civil contra terceros con una cobertura mínima de 115 UITs, conforme a lo estipulado en el art. 21 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por el decreto Supremo 021-2008 MTC.
- Declaración de los dos últimos años de manifiestos ante la autoridad competente.

Ya que todo ello se encuentra descrito dentro de los Requisitos del PROVEEDOR detallado en el numeral 10 de los Términos de Referencia.

Por tal motivo SOLICITO INCLUIR DENTRO DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION los puntos Detallados líneas arriba.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LIT. F DEL ART. 2 DEL DECRETO SUPREMO NRO 082-2019-EF, PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, se informa que los presentes requisitos se incluirán como Requisitos de Calificación, para no tener incongruencias en las Bases. Por tal motivo, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-HRDLM.CH | CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES (180 SERVICIOS) GENERADOS POR DIVERSOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO.

Ruc/código :	20479931721	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS MAPESA S.R.L.	Hora de envío :	12:23:01

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se DESCRIBE en la segunda viñeta del numeral 14.4 TRANSPORTE, de los termino de referencia lo siguiente:

- La empresa deberá contar dos unidades móviles con capacidad minina de carga de 4 TN, debidamente autorizadas para el transporte de residuos solidos Biocontaminados.

Por el cual OBSERVAMOS la capacidad de 4 tn de las dos unidades, ya que en primera instancia debemos indicar que el hospital se encuentra dentro del casco urbano de Chiclayo, generando imposibilidad de ingreso por la capacidad ya que por se de 4 TN se CATEGORIA es de N2; también manifestarle que en el TUPA de la municipalidad de Chiclayo no esta contemplado los permisos de circulación a vehículos de CATEGORIA N2.

Además indicarle que al no tener la autorización de circulación de Chiclayo esto nos genera problemas con la inspectores de transito al ingreso al Hospital.

Por tales razones SOLICITAMOS que se cambie dicha exigencia de capacidad de 4 a 2 toneladas, quedando de la siguiente manera;

LA EMPRESA DEBERA CONTAR CON DOS UNIDADES MOVILES CON CAPACIDAD MINIMA DE CARGA DE 2 TN A MAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 14.4 Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA Y PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, informa que según las estadísticas de las cantidades de Residuos sólidos que se eliminan no sobrepasa las 2 toneladas por envío. Por tal motivo, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN y a efectos de la integración de Bases se modificara la capacidad del vehículo a 2TN, debido a que nuestra Entidad se encuentra en zona urbana.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-HRDLM.CH | CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES (180 SERVICIOS) GENERADOS POR DIVERSOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO.

Ruc/código : 20479931721

Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS MAPESA S.R.L.

Hora de envío : 12:23:01

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En cuanto los Requisitos de Calificación de la bases se OBSERVA que no se han considerado los requisitos expuestos en los términos de referencia, además que solo han descrito los requisitos del Literal A y Literal B, pero no han descrito los demás literales y sub literales como B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL, B1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, B.2 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE, B.2.1 FORMACION ACADEMICA, B.2.2 CAPACITACION.

Estos literales y sub literales sirven para describir el equipamiento de la empresas así como la formación del personal.

Esto es para no generar ninguna confusión en el armado de la propuesta técnica de los postores ni nulidad de las bases ya que lo mismo que se solicitan en los términos de referencia lo deben exigir en los Requisitos de Calificación.

Por ello SOLICITAMOS se agregue dentro de los Requisitos de Calificación los Literales y Sub Literales expuestos, el cual se encuentran detallados en los Términos de Referencia.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: A

Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LIT F ART 2 DEL D.S. 082-2019-EF, PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisa que SE ACOGE LA OBSERVACIÓN y a efectos de la integración de Bases se incluirá lo siguiente:

**CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL:**

Requisitos:

UN (01) SUPERVISOR

Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y/o afines

Experiencia general mínima cinco (05) años y experiencia en gestión y manejo de residuos sólidos no menor de tres (03) años.

**EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**

Requisitos:

¿ (01) Una balanza calibrada.

¿ (01) Un equipo de protección de personal (por cada personal).

¿ (01) Una gorra o casco (por cada personal).

¿ (01) Un respirador de media cara contra aerosoles de alta eficiencia y válvula de exhalación, que cuente con una certificación internacional (NIOSH, OSHA) (por cada personal).

¿ (01) Una chaqueta con manga larga y pantalón largo, ambos de material resistente e impermeable (por cada personal).

¿ (01) Unas botas de jebe (por cada personal).

¿ (01) Unos lentes protectores (usados dentro del almacén final) (por cada personal).

¿ (01) Unos guantes de nitrilo con refuerzo, resistente al corte (por cada personal).

¿ (01) Unas fajas para el levantamiento de cargas (por cada personal).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-HRDLM.CH | CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES (180 SERVICIOS) GENERADOS POR DIVERSOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO.

Ruc/código : 20479931721

Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS MAPESA S.R.L.

Hora de envío : 12:23:01

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En el tercer guion del Numeral 9 FRECUENCIA DE PRESTACION DEL SERVICIO de los términos de referencia, indica lo siguiente:

- Debe efectuarse el pesado de los residuos solidos hospitalarios en balanza calibrada por INACAL, en presencia de un personal designado de la Unidad de Servicios Generales del Hospital. Se entregara copia del comprobante de pesaje al supervisor de este servicio, el cual se realizara antes del traslado de los residuos solidos hospitalarios al relleno de sanitario

En tal motivo se OBSERVA que no se detalla la capacidad de la balanza y aun mas el tiempo de la certificación por el ente autorizado INACAL y si es con etiquetera o no para la veracidad del pesaje.

Por lo tanto SOLICITAMOS que se MODIFICQUE dicho párrafo y se agregue los siguiente:

- Debe efectuarse el pesado de los residuos solidos hospitalarios con una (01) BALANZA CON ETIQUETERA que emita VOUCHER donde describa la fecha y el peso, CON UNA CAPACIDAD MINIMA DE 200 KILOS A MAS debidamente calibrada por ente autorizado INACAL, con actualización de certificación cada 6 meses como mínimo, en presencia de un personal designado de la Unidad de Servicios Generales del Hospital. Se entregara copia del comprobante de pesaje al supervisor de este servicio, el cual se realizara antes del traslado de los residuos solidos hospitalarios al relleno de sanitario o relleno de Seguridad

Además SOLICITAMOS que se agregue dicho requerimiento en los Requisitos de Calificación dentro del Literal B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL como sub literal EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO. el cual no se encuentra descrito en los Requisitos de Calificacion.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 9      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LIT F ART. 2 DEL D.S. 082-20219-EF, PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisa que la NORMA TÉCNICA DE SALUD: "GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN" en el numeral 9.1 , Especifica que se debe contar con una balanza y el numeral 9.2 el pesaje de los residuos sólidos; sin embargo es necesario únicamente que sea una balanza calibrada para que se obtenga pesos reales. Por tal motivo, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-HRDLM.CH | CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES (180 SERVICIOS) GENERADOS POR DIVERSOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO.

Ruc/código : 20479931721

Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS MAPESA S.R.L.

Hora de envío : 17:43:03

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En lo referente a la frecuencia de prestación del servicio se indica que debe efectuarse el pesado de los residuos sólidos hospitalarios en balanza calibrada por INCAL, en presencia de un personal designado de la Unidad de Servicios Generales del Hospital; se observa, por cuanto en el mercado del transporte de residuos sólidos se utilizan BASCULAS que son utilizadas para pesajes grandes, quedando las balanzas utilizadas solo pesos mínimos, así mismo dadas las características de las balanzas actuales del tipo electrónicas digitales, las calibraciones se realizan de forma anual. En consecuencia, debe requerir que el pesado de residuos hospitalarios debe efectuarse en BASCULA y/o BALANZA electrónica digital con una calibración anual por INACAL

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: - Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal "g" del Art. 2 del D. S. Nro, 082-2019-EF que regula el principio de Vigencia Tecnológica

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisa que la Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación" en el numeral 9.1 , Especifica que se debe contar con una balanza y el numeral 9.2 el pesaje de los residuos sólidos; sin embargo es necesario únicamente que sea una balanza calibrada que se obtenga pesos reales. Por tal motivo, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-HRDLM.CH | CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES (180 SERVICIOS) GENERADOS POR DIVERSOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO.

Ruc/código : 20479931721

Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS MAPESA S.R.L.

Hora de envío : 17:43:03

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En cuanto los Requisitos de Calificación de la bases se OBSERVA que no se han considerado los requisitos expuestos en los términos de referencia, además que solo han descrito los requisitos del Literal A y Literal B, pero no han descrito los demás literales y sub literales como B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL, B1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, B.2 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE, B.2.1 FORMACION ACADEMICA, B.2.2 CAPACITACION.

Estos literales y sub literales sirven para describir el equipamiento de la empresas así como la formación del personal.

Esto es para no generar ninguna confusión en el armado de la propuesta técnica de los postores ni nulidad de las bases ya que lo mismo que se solicitan en los términos de referencia lo deben exigir en los Requisitos de Calificación.

Por ello SOLICITAMOS se agregue dentro de los Requisitos de Calificación los Literales y Sub Literales expuestos, el cual se encuentran detallados en los Términos de Referencia.

sustentando lo señalado en el numeral 16. 2 artículo 16° del D.S. Nro. 082-2019-EF que señala que las especificaciones técnicas, términos

de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A

Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal "F" del Art. 2 del D. S. 082-2019-EF que regula el principio de eficiencia y eficiencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de selección en coordinación con el área usuaria, precisa que se ACOGE LA OBSERVACIÓN y a efectos de la integración de Bases se incluirán los Requisitos de Calificación mencionados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-HRDLM.CH | CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES (180 SERVICIOS) GENERADOS POR DIVERSOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO.

Ruc/código : 20479931721

Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS MAPESA S.R.L.

Hora de envío : 17:55:05

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Las bases ha omitido considerar dentro de los requisitos de calificación la Capacidad Técnico y Profesional, tampoco se ha considerado el equipamiento estratégico, la calificación del personal clave, la formación académica y la capacitación; omitiendo los requisitos mínimos que deben contener las bases estándar aprobadas por el OSCE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** -      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal "F" del artículo 2° del D. S 082-2019-EF que regula el principio de eficacia y eficiencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisa que se ACOGE LA OBSERVACIÓN y a efectos de la integración de Bases se incluirán los Requisitos de Calificación mencionados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-HRDLM.CH | CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES (180 SERVICIOS) GENERADOS POR DIVERSOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO.

Ruc/código :	20397923381	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	PROD.Y SERV.DE MANTEN. Y SEG.IND.S.R.L.	Hora de envío :	22:28:54

**Consulta:** Nro. 9

**Consulta/Observación:**

Teniendo en consideración la simplificación administrativa, orientado a no tener costos innecesarios y asimismo promover la concurrencia de postores, se consulta: ¿Es factible presentar una Declaración Jurada de compromiso para que ésta sea admitida en el presente proceso, y de ser favorecidos con la buena pro, se gestione el permiso como operador de Residuos Sólidos ante la Municipalidad de la jurisdicción correspondiente, siguiendo los plazos y procedimientos según su TUPA?.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N° 27444 Art IV. Principios del Procedimiento Administrativo Ley N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisa que el DS N° 014-2017-MINAM "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos", establecido en el Artículo 95.- Autorización para el transporte de residuos sólidos peligrosos.- Las EO-RS debidamente inscritas en el Registro Autoritativo deben contar con la autorización para el transporte de residuos peligrosos emitido por la municipalidad provincial correspondiente, de conformidad con lo establecido el literal h) del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1278, tal como se puede observar para brindar el presente servicio las empresas deberán contar con la debida autorización. Por tal motivo, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null